

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 525/15

### AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

#### A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril, y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de Diciembre de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Impuestos directos .....	56.395,00 Euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos .....	1.685,00 Euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos .....	32.340,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	110.187,00 Euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales .....	32.150,00 Euros

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales .....	0,00 Euros
Capítulo 7.- Transferencias de Capital .....	0,00 Euros
Capítulo 9.- Pasivos financieros .....	0,00 Euros

**TOTAL INGRESOS .....** **232.757,00 Euros**

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Gastos de personal .....	74.610,00 Euros
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios .....	120.985,51 Euros
Capítulo 3.- Gastos financieros .....	456,15 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes .....	8.400,00 Euros

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6.- Inversiones reales .....	23.386,04 Euros
Capítulo 9.- Pasivos financieros .....	4.919,30 Euros

**TOTAL .....** **232.757,00 Euros**

**Plantilla de personal aprobada juntamente con el Presupuesto:**

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Municipios de Sinlabajos, Villanueva del Arenal y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en las formas que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Aldeaseca, 11 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Jesús J. Izquierdo Callejo*.

